CONTRATO N° 01/2021
"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LA SNJ" ID N° 389.227

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty *II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la* **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino con RUC N° 3.378.226-1**, domiciliada en la calle Manuela Zavala esq. Benito Juarez N° 503, Luque Laurelty, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge D. Arguello Aquino** con Cédula de Identidad N° **3.378.226**, *denominada en adelante el* **PROVEEDOR**, *denominadas en conjunto* "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LA SNJ" ID N° 389.227"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LA SNJ**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) *La oferta del proveedor,*
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se *dará en el orden enunciado anteriormente.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.227.----------

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello 3.378.226-1

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 **"SERVICIOS DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LA SNJ"** ID N° 389.227, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue *realizada según acto administrativo N° 030/2021.*----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	72102103-001	Servicio de desinfección COVID-19	unidad	unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	72102103-001	Fumigación integral y desinfección interior en forma líquida con insecticida de efecto residual y de choque, tratamiento contra roedores con cebos granulados y parafinados monodosicos, fumigación contra todo tipo de plagas.	unidad	unidad	1	900.000	900.000
							1.900.000

Monto Máximo: **5.000.000 Gs.**
Monto Mínimo: **2.500.000 Gs.**

El monto total a contratar de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021.----------

SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja y Primer Piso.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo los Servicios de Limpieza de la Secretaria Nacional de la Juventud en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello C.I. 3.378.226-1

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello 3.378.226-1

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes marzo y año 2021.

JD SERVICIOS
Jorge D. Arguello Aquino
Propietario

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
PATRIMONIO Y SUMINISTROS
ASUNCIÓN

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo